FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL 362079 REGISTRADA AL FOLIO____ **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.070-CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO -2020, CONTRATO No. 055-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020,** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y **ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.**

LUGAR:	Villavicencio, 26 SEP 2020
CONTRATANTE:	**TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS** ORDENADOR DEL GASTO CENAC V/CIO
CONTRATISTA:	**ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.** Nit. 901360725-3
SUPERVISOR:	**MY. GERMAN LOZANO HERRERA** COMANDANTE GRUPO GAULA MILITAR META
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 055 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.**

Mediante el presente escrito, el Señor **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 de Bogotá D.C, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por lo artículos No. 211,216 y 217 de la Constitución Políticas, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la resolución Ministerial de Delegación de funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con Destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018, modificada

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Séptima Brigada
cenacvil@buzonejercito.mil.co

parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 y el numeral 1.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército Nacional, designado por el Comando de Personal para ejercer el cargo de Director de esta unidad y posesionado en el cargo Acta de Posesión personal militar No. **159057 suscrita el 18 de Julio de 2019** ante el Centro Administrativo y Contable de Ejército, Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**- y quién en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra el Señor **ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** identificada con cédula CC. 86.073.957 de Villavicencio, representante legal de la empresa **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S**. Nit. 901360725-3, Dirección: Carrera 16 N° 46-91 barrio el caudal – Villavicencio, TEL. 314 2140705, email: parcoalquileryconstrucciones@gmail.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI -GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020".

VALOR INICIAL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE **($12.418.000,00)**

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO – UNIDAD BENEFICIADA, pagará a la CUENTA DE AHORROS No.096970109870 BANCO DAVIVIENDA a nombre de PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, con NIT.901.360.725-3; valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

Se realizará un (01) PAGO TOTAL contra entrega total de los bienes objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

5. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 Junio de 2020

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (firma, registro presupuestal y aprobación de garantías) y finalizará el 30 de Julio de 2020

PLAZO DE DURACIÓN: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. GERMAN LOZANO HERRERA**
COMANDANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA –GAMET

DATOS DEL CONTRATO

MODIFICATORIOS: N/A

OBJETO: N/A

VALOR CONTRATO ADICION: N/A

FECHA SUSCRIPCION: N/A

PLAZO DE EJECUCION: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GGARI	8	2.546.000,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GGMET	24	9.872.000,00
TOTAL				**32**	**12.418.000,00**

III. GARANTÍAS SOLICITADAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción de la aceptación de oferta, se exige al contratista que presente garantía que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El Contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Que si alguno de los elementos presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, no se aceptan cambios por bienes reparados y en el evento que no se encuentre disponibles en el mercado deberá remplazarse por bienes con condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente requeridas y no se aceptarán bienes remanofacturados.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a tres (03) días, contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

VI. ACTA DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y/o modificatorio AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO,** los bienes y/o servicios objetos del contrato así:

ACTA DE LIQUIDACION N° 362079 FOLIO N°_____DEL CONTRATO No.055-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO Y ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.

FECHA ACTA DE RECIBO	ACTA RECIBO BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
28/07/2020	ACTA No. 686 FOLIO 037	**$ 12.418.000,00**

RELACION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA "IVA INCLUIDO SI APLICA"	VALOR TOTAL "IVA INCLUIDO SI APLICA"
02-02-01-003-006; PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
1	25172504	LLANTA 245/ 75R16	8	UNIDAD	456.000,00	3.648.000,00
2	25172504	LLANTA 185/60R14	2	UNIDAD	190.000,00	380.000,00
3	25172504	LLANTA 180/80R17	2	UNIDAD	171.000,00	342.000,00
4	25172504	LLANTA 235/ 75R15	8	UNIDAD	334.000,00	2.672.000,00
5	25172504	LLANTA 215/ 65R16	4	UNIDAD	298.000,00	1.192.000,00
6	25172504	LLANTA 7.50/R16	8	UNIDAD	523.000,00	4.184.000,00
TOTAL						**12.418.000,00**

RELACION EJECUCION PRESUPUESTAL

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

PAGOS	EGRESO	OBLIGACION Y FECHA	ORDEN DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ENTRADA	VALOR
01	1500000424	132520 2020-08-06	212981220 2020-08-06	008 009 2020-07-16	5002415192-2020 5002415046-2020	**$2.546.000,00** **$9.872.000,00**
VALOR TOTAL						**$12.418.000,00**

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	**$12.418.000,00**	
VALOR TOTAL CANCELADO		**$12.418.000,00**
SUMAS IGUALES	**$12.418.000,00**	**$12.418.000,00**

VIII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

N°	FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIONES
01	18	**MY. GERMAN LOZANO HERRERA** COMANDANTE DEL GRUPO GAULA MILITAR META	El contratista cumplió con la entrega de los elementos y/o servicios dentro del plazo establecido.

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **055-CENAC-VILLAVICENCIO-2020, "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI - GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** y **ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** representante legal de la empresa **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S**, en los términos consignados en la presente acta.

X. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 055-CENAC-VILLAVICENCIO-2020, "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI -GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020",** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, conforme se encuentra acreditado documentalmente.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y servicios de : **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI -GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"** de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 055-CENAC-VILLAVICENCIO-2020.**

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: Por el Ministerio de Defensa Nacional **MY. GERMAN LOZANO HERRERA** COMANDANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA –GAMET, Supervisor del contrato, quien da fe del cumplimiento oportuno y de su ejecución, por el señor **ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.** contratista. En este sentido las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 055-CENAC-VILLAVICENCIO-2020**, de fecha 25 de Junio de 2020, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** y por el señor **ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.** Contratista.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 055-CENAC-VILLAVICENCIO-2020, "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI - GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 26 SEP 2020

POR EL MDN.

TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS
ORDENADOR DEL GASTO CENAC-V/CIO

POR EL CONTRATISTA,

ROBERTH PAOLO REY ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.
Nit. 901360725-3

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. GERMAN LOZANO HERRERA
COMANDANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA –GAMET
SUPERVISOR DEL CONTRATO